

DIPUTACION D ZARAGOZA

SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

BASES TÉCNICAS QUE REGIRÁN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA, CORRESPONDIENTES A: "REFUERZO FIRME EN AL VP-24 ALAGON-GALLUR " (ZARAGOZA).

1.- Determinación de la oferta más ventajosa:

Se considerará como oferta más ventajosa aquella que obtenga la máxima puntuación, en función de los criterios que se expondrán a continuación:

2.- Puntuación máxima:

La puntuación máxima que podrá obtener una oferta será de cien (100) puntos.

3.- Apartados:

La puntuación total que alcanzará una oferta será la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados siguientes:

- Oferta económica con máximo de **60** puntos.
- Memoria sobre la realización de la obra..... con máximo de **20** puntos.
- Mejoras..... con máximo de **20** puntos.

Oferta económica:

Se valorará mediante la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 60 - 100 \times \frac{\text{Precio oferta a puntuar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}}$$

Con la salvedad de que si el resultado de la fórmula es inferior a cero, la puntuación a otorgar será cero.

Memoria sobre la realización de la obra:

Los interesados presentarán un documento-memoria sobre la obra. La extensión máxima de este documento será de cinco (5) hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara, a las que se podrá añadir una página adicional DIN-A3 (para el programa de trabajo). En estas 5+1 hojas deberán obligatoriamente aparecer los siguientes apartados:



DIPUTACION D ZARAGOZA

SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

- a) Conocimiento del emplazamiento de la obra, accesos, etc.
- b) Descripción del proceso constructivo.
- c) Relación de operarios que intervendrán en los trabajos.
- d) Relación de maquinaria y materiales a emplear. Proveedores y subcontratistas.
- e) Programa de trabajo. Diagrama de Gant.

En cada uno de estos apartados la puntuación que podrá obtenerse irá en función de su calificación, que podrá ser:

- | | |
|-----------------|-----------|
| - Muy bien..... | 4 puntos. |
| - Bien..... | 2 puntos. |
| - Regular..... | 1 punto. |
| - Mal..... | 0 puntos. |

La puntuación máxima alcanzable corresponderá a obtener una calificación de "muy bien" en los cinco apartados (5 x 4 = 20).

Dentro de las 5+1 hojas (que se contarán desde la primera) se considerarán incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, índices, etc.; por lo que se recomienda reservar el espacio para lo auténticamente relevante.

Las páginas adicionales a estas 5 + 1 que pudieran ser incluidas en la oferta para aumentar artificialmente el tamaño de la misma, no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado.

Mejoras:

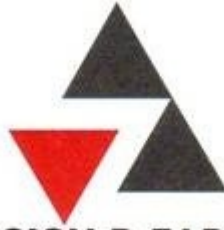
El ofertante podrá incluir en su plica (en 2 hojas aparte) una relación de hasta diez (10) cambios o trabajos adicionales, destinados a mejorar el resultado de la actuación. Esos cambios o trabajos serán denominados "mejoras", y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que estén relacionados directamente con la obra que se licita, o que se ejecuten dentro del entorno próximo.
- Que supongan un coste efectivo y demostrable para el Contratista.
- Que no supongan coste alguno para la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Los cambios o trabajos podrán referirse a la calidad de los materiales a emplear, a la estética final de la obra, a la preservación del medio ambiente o a minimizar las afecciones a terceros.

Con independencia de su coste económico, cada una de estas mejoras será calificada como:

- A = De enorme interés y gran trascendencia.
- B = Muy interesante.



DIPUTACION D ZARAGOZA

SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS

- C = Sin especial relevancia.
- D = Carente por completo de interés o contraproducente.

Las puntuaciones que podrán obtenerse serán A = 2 puntos; B = 1 punto; C = 0,5 puntos; D = 0 puntos.

La máxima puntuación correspondería al planteamiento del máximo número de mejoras (10) que fuesen calificadas como A en todos los casos (10 x 2 = 20 puntos).

4.- Baja desproporcionada o anormal.

La propuesta de una baja superior al diez por ciento (**10 %**) será considerada como baja desproporcionada.

*En Zaragoza, a la fecha de la firma
Documento Firmado Electrónicamente*